



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2015-MPPA-A.S.O.C.

Aguaytía, 13 de Abril del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

El Informe N° 020-2015-OMAPED-GDES-MPPA, de fecha 17 de Marzo del 2015, emitida por el Sub Gerente de OMAPED Sr. Franklin D. Arenas Alva, sobre otorgamiento del terreno de la asociación de Amigos con Habilidades Diferentes de la Municipalidad Provincial de Padre abad, Informe N° 0186-2015-SGATC/GIAT/MPPA, de fecha 09 de Abril del 2015, emitido por el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Catastro, el Informe Legal N° 049-2015-GAJ-MPPA-A, de fecha 09 de Abril del 2015, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que: "La aceptación de la donación previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico legal, **se efectuará por Resolución de la Autoridad Administrativa de la Entidad Beneficiaria**, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo con sus competencias. La Resolución se insertará en la Escritura Pública con arreglo a lo establecido en el Artículo 1625° del Código Civil. "Procedimiento que no se ha cumplido en el presente caso, de manera que técnicamente se encuentra pendiente de aceptación la Donación efectuada, por lo que corresponde encaminarse el procedimiento conforme a las normatividad legal vigente, cautelando el principio de la buena fe contractual de las partes intervinientes en el Testimonio de Escritura Pública de Donación".

Que, el artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, disponiendo que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Por lo que con fecha 17 de Marzo del 2015, Prof. ARON RAMIREZ MARIN – Presidente de la Asociación de Amigos con Habilidades Diferentes de Padre Abad, con los socios de la asociación sostuvieron una reunión con los regidores y el Sub Gerente de OMAPED, acordando otorgar el terreno de la Asociación de Amigos con Habilidades Diferentes a nombre de la Municipalidad Provincial de Padre Abad (donación) para la Construcción de un "CENTRO INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN Y PERSONAS VULNERABLES".

Que, mediante INFORME N° 0186-2015-SGATC/GIAT/MPPA, de fecha 09 de Abril del 2015, emitido por el Bach. MARCO ANTONIO MAYZ VELA – Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Catastro de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, manifiesta que de acuerdo a lo solicitado de la revisión del expediente, constataron que el título fue otorgado por el Ministerio de Agricultura a través del Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural – PETT con fecha 14 de Diciembre de 1998, a favor de don **JUAN TEOFANES MERINO SERNA**. El cual consta de un área de 160 hectáreas con 6,394 m2, actualmente el predio denominado Fundo San Juan consta de varios copropietarios como consta en la Copia Literal de dicho terreno emitido por la SUNARP, dentro de estos copropietarios está incluida la Asociación de Amigos con Habilidades Diferentes de la Provincia de Padre Abad – Aguaytía, el cual ha adquirido el **1.25% (2 hectáreas)**, de las acciones y derechos sobre el inmueble del total de 100% (160 hectáreas con 6.394 m2) del terreno titulado.

Que, mediante INFORME N° 020-2015-OMAPED-GDES-MPPA, de fecha 17 de marzo del 2015, emitido por el Sr. FRANKLIN D. ARENAS ALVA – Sub Gerente – OMAPED de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, manifiesta sobre el otorgamiento del terreno de la asociación de amigos con habilidades diferentes a la Municipalidad Provincial de Padre Abad para la construcción de un "CENTRO DE INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, PARA LAS POBLACIONES Y PERSONAS VULNERABLES".

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 007, de fecha 10 de Abril del 2015, con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de actas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Aceptación de la DONACION de Terreno de la Asociación de Amigos con Habilidades Diferentes a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, con el Objetivo de construir un “Centro Integral de Asistencia Social para la Población y Personas Vulnerables”

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Secretaría General la distribución del presente Acuerdo de Concejo a las áreas competentes de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE